

ACUERDO N° 126/2018
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de designar Jueces Ordinarios, considerando lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, en la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, y en atención estricta a la determinación de Sala Plena de fecha 14 de noviembre de 2018.

Que, la Constitución Política del Estado, en su art. 193 define la naturaleza jurídica del Consejo de la Magistratura como: La instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; empero además con facultades en materia de Recursos Humanos, norma concordante con el art. 183.IV, de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, siendo atribución del Consejo de la Magistratura, en el marco de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, art. 183.IV.7, que establece: "*Regular y administrar la carrera judicial, en el marco de la Constitución Política del Estado, de acuerdo a su reglamento*".

Que, el art. 217.I de la mencionada Ley, indica: "*El Subsistema de Ingreso a la carrera judicial es el proceso de selección que comprende las fases de concurso de méritos y exámenes de competencia o promoción de los egresados de la Escuela de Jueces del Estado*".

Que el art. 220 de la misma Ley, señala: "*La Escuela de Jueces de Estado, es una entidad descentralizada del Órgano Judicial, que tiene por objeto la formación y capacitación técnica de las y los servidores judiciales, con la finalidad de prestar un eficaz y eficiente servicio en la administración de justicia*".

Que, por Acuerdo de Sala Plena, se ha determinado el agradecimiento de servicios a varios jueces ordinarios que estuvieron en funciones en forma transitoria y provisional en el marco de las Leyes N° 003, N° 040, N° 212, y la Ley N° 025 Ley del Órgano Judicial y las Sentencias Constitucionales 0499/2016 de 13 de mayo, 0029/2018 S-2 de 28 de febrero, 0192/2018 S-3 de 22 de mayo, 0051/2018 S-3 de 5 de marzo, entre otras normativas que establecen, que todos los servidoras y servidores del Órgano Judicial son transitorios y provisionales.

Que, la Escuela de Jueces del Estado, mediante Cite. DG-0158-EGE-0246 de 20 de abril de 2017, remitió la nómina de egresadas y egresados del primer curso de formación y especialización judicial en área ordinaria, adjuntando el cuadro de la nómina nacional de egresadas y egresados en la que se establece que alcanzan al número de 171 profesionales egresados; solicitando que se dé cumplimiento a lo dispuesto por el art. 217 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; es decir, el ingreso a la Carrera Judicial de las y los promocionados de la Escuela de Jueces de Estado de acuerdo al art. 16 del Reglamento de la Carrera Judicial.

CONSIDERANDO: Es preciso dar cumplimiento a la demanda de la sociedad boliviana y a la normativa y jurisprudencia establecida en la Sentencia Constitucional N° 0499/2016 S-2 de 13 de mayo, que determina la facultad del Consejo de la Magistratura de proyectar su política de cambio o reestructuración de cara a implantar la carrera judicial, en ese sentido el Consejo de la Magistratura ha implementado una

política institucional para la renovación de cargos de autoridades judiciales, que garantice la idoneidad y ética en los impartidores de justicia.

POR TANTO: La Sala Plana del Consejo de la Magistratura en uso de sus atribuciones, contenidas en el art. 182 .1 .3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017 y demás disposiciones constitucionales.

ACUERDA:

Primero. - Designar de las nóminas remitidas por la Escuela de Jueces de Estado Plurinacional de Bolivia a los siguientes ciudadanos (as):

NRO.	NOMBRE COMPLETO	CARGO	ÍTEM NRO.
1.-	CHUI TORREZ SANTOS BENITO	JUEZ TÉCNICO TRIBUNAL DE SENTENCIA 10° LA PAZ	845
2.-	ZEBALLOS BUEZO GUNAR DAVID	JUEZ TÉCNICO TRIBUNAL DE SENTENCIA 10° LA PAZ	844

Segundo. - Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, en coordinación con el Encargado Distrital de La Paz.

Tercero. - Corresponde ministrar posesión y recibir el juramento de ley, al Presidente del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Sesiones del Consejo de la Magistratura, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:





